

y parte de Mayo ultimo, manifestando
que a la villa de Sibilla a quien en la
presente Junta a tocado el quebrado

Quinta.

Torteo de quebrado

de cuatro decimos, corresponde sortear
este con esta Ciudad a quien ha corres-
pondido los diez decimos restantes hasta
el completo de un hundred; deviendo
celebrarse el sorteo en la forma q. pre-
viene el R. Decreto de veinte y cuatro
de Mayo de mil ochocientos veinte y
cuatro. Entendido por este Ayuntamiento
cuando se pueda en su inteligencia, se con-
tente al Reino, y se oficie a la Justicia de Si-
billa, indicandole que p. q. se presente en
esta Ciudad la Comision que esta pre-
venida, se levantara el dia en que deba
celebrarse el sorteo.

Quintas

Se establece en esta Ciudad
Comision de Reunion

Viose en oficio del R. Intendente
de la Provincia de Murcia y ha. treinta
y cinco de Mayo ultimo, expresando q.
por disposicion del Excmo. R. Cap. n. Real de
este Reyno, se ha señalado a esta Plaza
la Cabeza de Partido con arreglo al art. 1.
del R. Decreto de ocho de Febrero

